

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

|                |                                                            |
|----------------|------------------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 155                                                        |
| Proceso        | Ejecutivo                                                  |
| Ejecutante     | Corporación Interactuar                                    |
| Ejecutado      | Lina María Tobón Correa y otro                             |
| Radicado       | 05679 40 89 001 2021-00251 00                              |
| Decisión       | Informa cancelación medida cautelar – pone en conocimiento |

Mediante oficio 148 del 02 de febrero de 2022, se informa que se canceló la medida cautelar decretada al interior de este proceso. Que existía sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 023-17001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio. En atención a la prelación de embargos, ya que se inscribió uno con garantía real, decretado en el proceso que se adelanta en este juzgado bajo el radicado 2022-00422, en contra del señor Edwin Andrés Valencia Cuartas.

El secuestro sobre el mentado inmueble objeto de cautela, no se realizó por desinterés de la parte demandante. En tal sentido se ordenará comunicar tal situación al proceso con garantía real, que se tramite en este mismo Juzgado bajo el radicado 2022-422.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Ordena comunicar al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia para el proceso ejecutivo con garantía real con Rad. 2022-00422, que adelanta el Banco Agrario de Colombia en contra del demandado Edwin Andrés Valencia Cuartas, que, en el presente proceso, no se alcanzó a realizar el secuestro de dicho bien. Por tanto, no es posible enviar diligencias de tal resorte a ese proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA  
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 017 fijado el día 07 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Wilfredo Vega Cusva**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f20005ab84d1492da3daf3a70ac3b0a5ec1f34456f906e55ca049a173a92fa**

Documento generado en 06/02/2023 04:25:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**